

Datos del Expediente

Carátula: SASTOURNE ALEJANDRO ENRIQUE C/ TRANSPORTE EL TIO SRL S/ CONCURSO ESPECIAL (EJ. PRENDARIA).-

Fecha inicio: 29/11/2021 **N° de Receptoría:** TL - 3898 - 2021 **N° de Expediente:** 98609

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 16/03/2026 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

[Anterior](#)16/03/2026 12:35:21 - AUTO DE SUBASTA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en MARTILLERO RINDE CUENTAS (244900780003891276)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20050629954@CMA.NOTIFICACIONES

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20282688248@MGI.NOTIFICACIONES

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27175215854@CCE.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 16/03/2026 12:35:21 - MÉNDEZ Carlos Ubaldo - MAGISTRADO SUPLENTE

Nro. Notificación Electrónica 141966941

Nro. Notificación Electrónica 141966942

Nro. Notificación Electrónica 141966944

Observación AUTO DE SUBASTA (AUTOMOTOR).

Trámite Despachado [MARTILLERO RINDE CUENTAS \(251100780003979284\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 16/03/2026 12:35:22

Fecha de Notificación 17/03/2026 00:00:00

Notificado por MENDEZ CARLOS UBALDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. N° 98609.-

SASTOURNE ALEJANDRO ENRIQUE C/ TRANSPORTE EL TIO SRL S/ CONCURSO ESPECIAL (EJ. PRENDARIA).-.-

TRENQUE LAUQUEN.-

Proveyendo la presentación electrónica del 27/02/2026 (MARTILLERO): Téngase presente lo infirmado.

AUTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

1. Con relación al esquema jurídico rector de la subasta judicial en la quiebra, es de aplicación prioritaria la ley concursal, y recién después la demás normativa, en particular las procesales de la ley del lugar del juicio que sean compatibles con la rapidez y economía del trámite concursal (arts. 205, 207, 208, 209, 212, 216, 217, 261 y 278 ley 24522; cfme. Cám. Civ. y Com. Rosario, en pleno, 13/11/97, Acuerdo n° 6, pub. en revista Jurisprudencia Argentina del 6/5/98).-

.....La ley de quiebras también desplaza la aplicación de las normas sustantivas que sean incompatibles (arts. 106, 109, 125 1er. párrafo y concs. ley 24522).-

.....Por ejemplo deben dejarse de lado los arts. 569 y 584 del Código Procesal, porque es carga de todo acreedor -sin distinción alguna- solicitar la verificación de sus créditos y privilegios (arts. 125, párrafo 1ro y 126, párrafo 1ro. de la ley 24522), siendo anoticiada tal carga mediante la publicidad estatuida para la sentencia de quiebra (art. 89 de la LCQ). No es necesaria ninguna citación adicional.

.....Además, los embargantes e inhibientes con crédito concursal, al tener juicio en trámite sufrirían los efectos del fuero de atracción de la quiebra, razón de más como para no poder ignorarla (art. 132 LCQ).

.....Por lo tanto, sin necesidad de ninguna nueva citación, corresponde dictar el siguiente auto de subasta, LO QUE ASI RESUELVO.-

2. Ello así, atento lo solicitado y lo previsto en el art. 208 y 278 de la Ley de Concursos y Quiebras y los arts. 558, 562, 565, 566, 568 y ss. del CPCC -Texto según ley 14238-, Ac. 3604/12 y su anexo reglamentario, y 3864 SCBA y Res. SCBA 102/14, 1950/15, 2129/15, 307/18 y 955/18, DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, de los siguientes bienes:

1º) Camión FORD dominio PMM-191, BASE: \$ 18.000.000. N° de cuenta es 027-517258/6 (PMM 191) CBU N° 0140356327670451725860.-

2º) Camión marca IVECO dominio AB-144-HM, BASE: \$ 26.000.000. N° de cuenta es 027-517257/1 (AB 144HM). CBU N° 0140356327670451725716.-

Tal como surge de los informes de dominio agregados en presentación del 5/08/2025, los que se aprecian en formato pdf.-

3. MARTILLERO. COMISION. Conforme lo ordenado precedentemente, la subasta se hará efectiva por el martillero designando, RAUL ANTONIO SANNUTTO, Martillero y Corredor Público, Colegiado N° 645 Libro I Folio 215 del CMDJTL, Afiliado Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires N° 26.576; quien procederá a llevar adelante su cometido conforme el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973, modif. por ley 14085). Notifíquese electrónicamente el presente, con su entrega en forma electrónica, al martillero desinsaculado, sin necesidad de otro instrumento, ni de formato cédula (art. 143 inc. 1ero. del C.P.C.C. Ac. SCBA 3991/20 art. 1).-

En cuanto a la comisión del martillero y tal como lo ordena el art. 54 ap. IV ante último párrafo Ley 10.973, la misma se fija en el 5 % sobre el valor de venta en caso de tratarse de un BIEN INMUEBLE y del 10 % sobre el valor de venta en caso de tratarse de un BIENES MUEBLES, a cargo del adquirente en subasta, pudiendo el juez reducirla en oportunidad de proveerse en autos la aprobación de la subasta teniendo en cuenta la importancia de los trabajos realizados por éste en el cumplimiento de la operación (arts. 54 ap. IV ley 10.973, t.o. ley 14.085), sin perjuicio de la apelación del auxiliar. IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador, debiendo el auxiliar efectuar oportunamente el aporte previsional del 10% previsto

en el art. 41 de la Ley 7014 sobre lo efectivamente percibido; debiendo la parte adquirente depositarla SIMULTANEAMENTE con el saldo de precio; conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973, mod. por ley 14.085).-

En virtud de las facultades ordenatorias previstas por el art. 274 "proemio" LCQ (arts. 278 LCQ y art. 36 CPCC); la COMISIÓN A PERCIBIR POR EL MARTILLERO deberá ser depositada en la cuenta bancaria de titularidad de dicho auxiliar, debiendo denunciar la misma, a dicho fin, una vez aprobada la subasta.-

4. FECHA DE SUBASTA. PUBLICIDAD. Cumplido los recaudos de rigor, lo ordenado en los párrafos que anteceden y con su resultado, el martillero propondrá el día y hora del inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.- .

a) PUBLICIDAD EDICTAL: Una vez autorizada por el Tribunal la fecha de inicio del remate, procédase a la publicación de edictos por dos (2) -si se trata de bienes muebles- o cinco (5) días -si se trata de inmuebles- en el Boletín Oficial y en el diario ACTUALIDAD de la ciudad de General Villegas (art. 208 LCQ). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de los depósitos de las sumas correspondientes.

Sobre el modo de publicación de edictos, corresponde señalar: El art. 208 LCQ manda que la publicidad de la subasta se haga en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación, en este último caso, es de uso en el departamento judicial que se haga en uno de los diarios locales registrados ante la SCBA según su proximidad al domicilio del deudor.

Al domicilio del fallido corresponde el diario ACTUALIDAD de General Villegas, medio que ha puesto en conocimiento del juzgado que la tirada en papel se lleva a cabo los días MARTES y VIERNES, el resto de las ediciones se emite en formato digital.-

Siendo que el proceso judicial ha evolucionado y adecuado su trámite a los nuevos entornos digitales como bien detalla la SCBA en el considerando N° 3 de la Ac. 4039 que aprueba el "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos", sumado a que la subasta misma se lleva a cabo enteramente en soporte electrónico lo que incluye un régimen de publicidad particular en el sitio web de la SCBA y que el propio Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se publica en soporte digital con la misma validez legal que la edición impresa (art. 15 ley 14.828), a efectos de cumplir con el 208 LCQ, RESUELVO; que la publicación de edictos en los medios locales registrados ante la SCBA, habrá de proceder en soporte mixto en la cantidad de días sucesivos que indique la ley y/o la resolución judicial, con la salvedad que al menos una de las publicaciones deberá hacerse en soporte papel.-

b) PUBLICIDAD VIRTUAL: Dispónese la publicación en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559 del CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías de los bienes/ máquinas a rematar -cuando el carácter de dichos bienes lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de

contacto del martillero designado, fecha y horario de visita fijado a los fines de la exhibición del bien y cuenta judicial de autos (art. 38 Ac. 3604).

c) Asimismo, autorizase la publicidad del acto de subasta electrónica por medios virtuales (vgr. diarios digitales de la zona en que se encuentre el bien a subastar y/o cualquier otro portal que el martillero proponga).-

d) Respecto a la publicación de edictos ordenada, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá efectivizarse hasta diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta, lo que quedará establecido en oportunidad en que el auxiliar interviniente establezca la fecha de comienzo de la misma. En dicha ocasión, el martillero deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por el art. 559 segundo párrafo del CPCC, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será efectivizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo) dándose a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

5. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la exhibición de los bienes, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja y cuya fecha se publicará en los términos establecidos en los párrafos que anteceden . Hágase saber al auxiliar que deberá fijar como mínimos TRES DÍAS de exhibición del bien y/o bienes que se subastarán.-

6. INSCRIPCION COMO USUARIO y A LA PRESENTE SUBASTA. Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) y para poder pujar en la presente subasta deberán encontrarse inscriptos en la Seccional del referido registro que corresponda con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (arts. 562, CPCC y 21/ 24 Ac. 3604/12 SCBA).

7. DEPOSITO EN GARANTIA: Los interesados deberán efectivizar un depósito en garantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, que a continuación se detalla:

7.1) Por el camión FORD dominio PMM-191, la suma de \$ 900.000 en la cuenta N° 027-517258/6 (PMM 191) CBU N° 0140356327670451725860.-

7.2) Por el camión marca IVECO dominio AB-144-HM, la suma de \$ 1.300.000 en la cuenta N° 027-517257/1 (AB 144HM). CBU N° 0140356327670451725716.-

Este depósito en garantía no será gravado por impuesto o tasa alguna; también su difusión se hará en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 562 del CPCC y arts. 22, 24 y 37 Ac. 3604 y Ac.

3731, Res. 2069/12, SCBA). -

7. 3. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante transferencia electrónica, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el Registro General de Subastas Judiciales, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).-

En cuanto a la exención del depósito en garantía -en razón de la compensación que pudiere requerir el ejecutante y resolución judicial mediante-, en la medida que el ejecutante (siempre y cuando éste se haya registrado como postor en general y acreditado en la subasta en particular), la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de la resolución judicial que se dicte, ocupará el lugar del comprobante del pago del depósito (art. 34, CPCC.; art. 22, Ac. 3604/12).-

8. COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

9. CESION DE BOLETO Y/O ACTA DE ADJUDICACIÓN: A fin de neutralizar actos que pudieran quitar transparencia al remate, como así también, de evitar especulación por parte de terceros, no serán admitidas cesiones de derechos sobre el boleto y/o acta de adjudicación que tenga por adquirido el bien subastado (art. 34 inc. 5to. aps."b" y "d" del cód. proc.).

10.1. ADJUDICACION. RENDICION DE CUENTAS. Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta y en forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos, ello en forma electrónica adjuntando la documentación correspondiente en PDF.-

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

10.2. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

11. PAGO DEL PRECIO: El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica; bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (arts. 581 y 585, CPCC) con pérdida de la suma depositada en garantía (art. 35 CPCC). -

Se advierte que cuando el saldo de precio supere los \$ 30.000, su pago deberá ser efectivizado por TRANSFERENCIA BANCARIA, no aceptándose que el mismo se realice por depósito bancario. Ello así de conformidad a lo dispuesto por la Comunicación "A" 5147 del BCRA y Resolución SCBA N° 1116/10 (asimili).-

12. ACTA DE ADJUDICACIÓN: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por la Actuaría se fijará oportunamente una fecha de audiencia -la que se notificará al correo electrónico denunciado- la que se celebrará a través de la plataforma Microsoft Teams, autorizada por la SCBA para la realización de las audiencias remotas, DEBIENDO unirse al link a la hora y día señalados, que oportunamente se informe a los postores ganadores.-

A la misma deberá comparecer el martillero, el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, acredite el pago del saldo de precio y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico a los efectos legales pertinentes, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado.

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente a la comisión del martillero, la que fuera indicada en el PUNTO 3, del presente auto de subasta -cfrme. art 54 ap. IV ante último párrafo Ley 10.973- -a cargo del adquirente- sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión), con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley, en caso de corresponder.-

13. 1. POSTOR REMISO. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, éste incurre en situación de postor remiso, y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Es decir, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, dicho postor remiso perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC, según ley 14.238; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

13.2. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

14. IMPUESTOS Y CONDICIONES DE ENTREGA SOBRE EL BIEN QUE SE SUBASTA:

14.1 AUTOMOTORES: Dispónese que la orden de entrega del rodado a nombre del postor adjudicatario, se hará efectiva una vez acreditado que el rodado cuenta con **seguro contra terceros** (art. 68 Ley 24.449) y con **Verificación Técnica Vehicular** (art. 34 y 40.c Ley 24.449), debiendo el adquirente acreditar dichos recaudos u optar por el traslado hasta la localidad donde se domicilia, **mediante servicio de remolque, en caso que la unidad adquirida no se encuentre en condiciones de circulación.**

14.2 IMPUESTOS: El comprador en remate tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas, existentes a la fecha en que adquiere la posesión (SCBA LP B 59001 S 31/05/2000 Juez PISANO (SD), sumario JUBA B89052); aclarando que no hay liberación ya que siguen siendo adeudados y que conforme el sistema rector de los procesos universales por concursos y quiebras como el que nos hallamos; debió el acreedor fiscal y/o provincial haber verificado su crédito.-

Sobre la fecha de adquisición de la posesión de los bienes subastados, la misma se producirá el día de la ADJUDICACIÓN DEL BIEN.- En virtud de ello y una vez fijadas las fechas en que se desarrollará la presente subasta electrónica, déjese constancia en los EDICTOS que el postor ganador NO DEBE los gravámenes, impuestos y tasas, anteriores a la fecha de toma de posesión que en autos será el día de la resolución judicial que adjudica el bien al postor ganador; **LO QUE ASI RESUELVO.-**

Por otra parte se informa que los gastos de transferencia del automotor que se subastara se encuentran a cargo del POSTOR GANADOR -COMPRADOR-.-

15. Infórmese al RSJ, que los presentes autos tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio N° 59 de esta ciudad, teléfono 2392-422350 y/o 2392-432374 interno 240; mail: juzciv1-tl@jusbuenosaires.gov.ar.-

Asimismo se le informa el CUIT del Poder Judicial: 30707216650.-

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a través del depósito de la presente resolución en el domicilio electrónico constituido por el Registro de Subastas Electrónicas de Trenque Lauquen, por el MARTILLERO interviniente y por la SINDICATURA (art.34 inc. 5° ap."a" y "e", 135 y 143 bis del CPCC).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MÉNDEZ Carlos Ubaldo
MAGISTRADO SUPLENTE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Expte. N° 98609.-

SASTOURNE ALEJANDRO ENRIQUE C/ TRANSPORTE EL TIO SRL S/
CONCURSO ESPECIAL (EJ. PRENDARIA).-.-

TRENQUE LAUQUEN.-

Proveyendo la presentación electrónica del 27/04/2026 (MARTILLERO):

FECHA DE SUBASTA: Tiénese presente las fechas propuestas.-

En consecuencia, de conformidad con el estado de autos, a los fines de la subasta electrónica ordenada en el auto de subasta dictado el 16/03/2026; fíjense las siguientes fechas, que se diferencian con respecto a cada uno de los automotores que se subastarán:

A. CAMION IVECO:

FECHA INICIO: 24 DE AGOSTO DEL 2026, 12:00 HS.-

FECHA FINALIZACION: 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, 12:00 HS.-

La misma durara diez días hábiles las 24 horas, finalizando el día de cierre señalado, salvo extensión prevista por el art. 42 del ANEXO I de la Acordada N° 3604/12 de la SCBA. -

Hágase saber que la fecha tope fijada para la acreditación de postores fue fijada para el día 19 DE AGOSTO DEL 2026, 12:00 HS.-

EXHIBICIÓN DEL BIEN: Hácese saber que la exhibición del rodado que se subastará en autos se realizará los días: **10, 11 y 12 DE AGOSTO DEL 2026, 10:00 A 12:00 HS;** en el predio ubicado con frente sobre Ruta Nacional N° 33 Km 320 a metros de su intersección con Ruta Nacional N° 5.-

Autorízase la exhibición virtual del bien, la que se realizará a través de video y fotografías, lo que será publicado en el portal de subastas electrónicas, lo que deberá ser consignado en los edictos de subasta.

AUDIENCIA ADJUDICACIÓN: Fijar la audiencia de adjudicación para el día

7 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10:00 HORAS; ello así considerando los pasos procesales que deben cumplimentarse entre el cierre de las ofertas fijado y la audiencia del art.38, concretamente: rendición de cuentas del martillero, sustanciación por 5 días a las partes, aprobación del remate e intimación al mejor postor a fin que integre el saldo de precio en el término de 5 días.-

La misma se celebrará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams DEBIENDO unirse al siguiente link a la hora y día señalados:

<https://teams.microsoft.com/meet/218163881380299?p=Wgv9abqboF7S0KcY5q>

Requiere al martillero interviniente, que se una al link fijado para la audiencia dado que DEBERÁ intervenir en la audiencia de adjudicación.-

Notifíquese (Ac. SCBA 3991/20 art. 1).-

Hágase saber lo resuelto a la SINDICATURA a fin que en caso de querer participar de la audiencia, se conecte al LINK señalado supra.-

B. CAMION FORD:

FECHA INICIO: 28 DE AGOSTO DEL 2026, 12:00 HS.-

FECHA FINALIZACION: 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, 12:00 HS.-

La misma durara diez días hábiles las 24 horas, finalizando el día de cierre señalado, salvo extensión prevista por el art. 42 del ANEXO I de la Acordada N° 3604/12 de la SCBA. -

Hágase saber que la fecha tope fijada para la acreditación de postores fue fijada para el día **25 DE AGOSTO DEL 2026, 12:00 HS.**

EXHIBICIÓN DEL BIEN: Hácese saber que la exhibición del rodado que se subastará en autos se realizará los días: **10, 11 y 12 DE AGOSTO DEL 2026, 10:00 A 12:00 HS**; en el predio ubicado con frente sobre Ruta Nacional N° 33 Km 320 a metros de su intersección con Ruta Nacional N° 5.-

Autorízase la exhibición virtual del bien, la que se realizará a través de video y fotografías, lo que será publicado en el portal de subastas electrónicas, lo

que deberá ser consignado en los edictos de subasta.

AUDIENCIA ADJUDICACIÓN: Fijar la audiencia de adjudicación, para el día **7 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10:00 HORAS**; ello así considerando los pasos procesales que deben cumplimentarse entre el cierre de las ofertas y la audiencia del art.38, concretamente: rendición de cuentas del martillero, sustanciación por 5 días a las partes, aprobación del remate e intimación al mejor postor a fin que integre el saldo de precio en el término de 5 días.-

La misma se celebrará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams DEBIENDO unirse al siguiente link a la hora y día señalados:

<https://teams.microsoft.com/meet/218163881380299?p=Wgv9abqboF7S0KcY5q>

Requírese al martillero interviniente, que se una al link fijado para la audiencia dado que DEBERÁ intervenir en la audiencia de adjudicación.- Notifíquese (Ac. SCBA 3991/20 art. 1).-

Hágase saber lo resuelto a la SINDICATURA a fin que en caso de querer participar de la audiencia, se conecte al LINK señalado supra.-

IV. EDICTOS: Por Secretaría expídanse los edictos respectivos; delegando en el martillero interviniente la confección de los mismos; a fin de su confronte y posterior firma.-

En los términos de lo expresamente contemplado por el art. 273 inc. 8 de la Ley de Concursos y Quiebras (Ley 24.522); autorízase la publicación de los edictos, sin previo pago del arancel; gasto que será considerado oportunamente dentro de los previstos por el art. 240 de la misma ley. Hágase saber. Ofíciase a dicho fin.-

NOTIFIQUESE a través de la remisión de copia digital del presente proveído al domicilio electrónico del Reg. Sub. Elec. -Secc. Trenque Lauquen-, parte actora, martillero y sindicatura.-

Proveyendo de oficio: Autorízase a la Secretaria a cargo del Registro de Subastas Electrónicas de esta Departamental Trenque Lauquen, Abog. Silvana Paiuzza, a consultar la información, movimientos y en especial todo

dato que permita acceder a los datos de quienes han realizado depósitos y/o transferencias dirigidos a las cuentas de autos que a continuación se detallan:

N° de cuenta es 027-517258/6 (PMM 191) CBU N° 0140356327670451725860.-

N° de cuenta es 027-517257/1 (AB 144HM). CBU N° 0140356327670451725716.-

Ofíciase a dicho fin al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Delégase en el Registro de Subastas Electrónicas la confección del oficio electrónico.-

Notifíquese (Ac. SCBA 3991/20 art. 1).-

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 04/05/2026 11:08:58

Firmado por: MÉNDEZ Carlos Ubaldo (20145243352) - MAGISTRADO SUPLENTE

Presentado por: MÉNDEZ Carlos Ubaldo



251103629002873874

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL TRENQUE
LAUQUEN**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS